RDO 2019-00499 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

MEDELLÍN, septiembre veintiuno de dos mil veinte

Prestada como ha sido la caución exigida por el despacho mediante auto de fecha once (11) de diciembre del año último pasado (2019) tendiente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, y toda vez que las mismas, medidas cautelares, fueron levantadas mediante providencia del 21 de enero del año que avanza (2020), y atendiendo lo peticionado por la apoderada de la demandada sociedad ALCA INGENIERIA S.A.S., se ordena la entrega de los dineros a la demandada que por concepto de embargo se encuentren consignados a órdenes de este despacho judicial.

Por la secretaría del despacho, procédase a la entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE

JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 en la fecha (digitalmente generada), se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°__69_____, fijados a las 8:00 a.m.

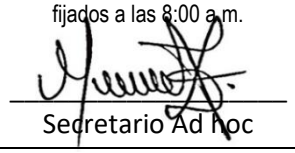

Secretario Ad hoc